

865.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "RENACER DE LA BIG BAND"

OBJETIVO GENERAL Crear una Banda Big Band que permita que los niños y jóvenes de los Establecimientos Educativos de la comuna puedan, unidos y capacitados, canalizar sus inquietudes artísticas y constituir un modelo para la sociedad, en la ocupación del tiempo libre de los jóvenes.

FECHA DE REALIZACIÓN Mayo a Agosto 2017.

DETALLE DE GASTOS :

ITEM	VALOR \$
Gastos Honorarios	\$ 5.780.000.-
Gastos Equipamiento	\$ 35.825.-
Gastos Generales	\$ 2.144.445.-
TOTAL	\$ 7.960.270.-



Vº Bº

DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

**MARGARITA VALENZUELA ROBLES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

Certificado de Disponibilidad N° 196 Imputación Presupuesta 114.05.01.102.013

DECRETO N° 865 / CHIGUAYANTE, 10 MAY 2017 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 20.981, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto nacional para el año 2017; Convenio de transferencia de recursos subvención de actividades culturales FNDR 2016 Concurso General, entre el Gobierno Regional del Biobío y Municipalidad de Chiguayante; Resolución Exenta N°4295 del 29 de Noviembre 2016 que aprueba convenio de transferencia de Recursos a Municipios e instituciones públicas, subvención de Actividades de Carácter Cultural FNDR 2016, concurso General; Decreto Alcaldicio N°523 del 22 de Marzo de 2017, que aprueba y ratifica convenio de transferencia de recursos subvención carácter cultural FNDR 2016 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y Gobierno Regional del Biobío; Decreto Alcaldicio N° 2881, de fecha 12 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; Decreto Alcaldicio N° 3017, de fecha 28 de diciembre de 2016, que pone en vigencia el presupuesto municipal para el año 2017; y en uso de las facultades que me confiere los art. 12°, 56° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el programa área fondos en administración individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/LTS/HCHN/GDR/MVR/LSZ/msb.-
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- SECPLAN
- Dideco (2)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 10 MAY 2017 HORA 12:30

PROCEDENCIA Alcalde

FIRMA [Signature]

